

Dr. Marco Corrovera Lopez
SECRETARIO AD-HOC
Hay un sello
AR/79871/c

**JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL

A: VICTOR ANTONIO
COLLAGUAZO DURAZNO
ACTOR: LUIS ISAURO PAREDES
LIGER

DEMANDADO: VICTOR
ANTONIO COLLAGUAZO
DURAZNO

JUICIO: DE INSOLVENCIA No.
789-2010 DR. L. CURILO

CASILLERO JUDICIAL No.
3679

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS.
507 y 519 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL

ABOGADO: DR. FERNANDO
ALVARO MELENDEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: AUTO DE
CALIFICACIÓN

JUZGADO VIGESIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, viernes 3 de septiembre
del 2010, las 15h05. VISTOS.-

Avoco conocimiento de la pre-
sente causa en virtud del sorteo
realizado.- por cuanto el actor
ha dado cumplimiento a lo orde-
nado en providencia anterior.-

La demanda que antecede es
clara y reúne los requisitos de
Ley. De la documentación que se
acompaña, se desprende que el
demandado: VICTOR ANTONIO
COLLAGUAZO DURAZNO, se
hallaba comprendido en la situa-
ción prescrita en el Art 519 del
Código de Procedimiento Civil,
por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar
al concurso de acreedores. En
consecuencia procedase a la
ocupación y depósito de los bie-
nes, libros, correspondencia y
demás documentos de la falida,
los mismos que se entregarán al
síndico del concurso Dr. JORGE
MACAS ROMERO, con quien se
confía en la presente causa.
Hágase conocer al público
mediante publicaciones en uno
de los diarios de mayor circula-
ción que se editan en esta ciu-
dad de Quito. Que se acumulen

F) Dra. María Elena Chávez.
Jueza. Lo que comunico a usted
para los fines de Ley. Le preven-
go de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial para
posteriores notificaciones.-
Certifico.

LCDO. JORGE MIER
BURBANO
SECRETARIO

Hay un sello
AR/79889/c

**R. DEL E.
TERCER TRIBUNAL DE
GARANCIAS PENALES DE
PICHINCHA**

ACTOR: Ana Amelia Fernández
Hidrovo

DEMANDADO: Enrique Patricio
Andrade Quiroz

ABOGADO: Dr. Andrés Benítez
Triunfo

CAUSA: Verbal Sumaria de
daños y perjuicios

CUANTÍA: Setenta mil dólares
DEMANDA (extracto):

"SEÑORES MIEMBROS DEL
TERCER TRIBUNAL PENAL
DE PICHINCHA.- ANA AMELIA
FERNANDEZ HIDROVO, de
43 años de edad, de estado
civil divorciada, de ocupación
comerciante, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en la
calle Abelardo Andrade S13-185
y Amaluza de la Ciudad y cantón
Quito provincia de Pichincha,
ante ustedes muy respetuosa-
mente comparezco y formulo
la siguiente demanda de Daños
y Perjuicios en Juicio Verbal
Sumario en contra de ENRIQUE
PATRICIO ANDRADE QUIROZ, y
lo hago en los siguientes térmi-
nos: 2- los nombres completos
del demandado, son: ENRIQUE
PATRICIO ANDRADE QUIROZ.-
3- Los fundamentos de hecho y
de derecho, expuestos con cla-
ridad precisión, son: De las diez
copias certificadas que adjunto,
vendrá a su conocimiento que el
día 28 de noviembre de 1999, se
produjo un robo agravado a mi
domicilio, donde se sustrañaron
setenta mil dólares en efecti-
vo, en el que habría participa-
do Enrique Patricio Andrade
Quiroz quien fue sentenciado
por vuestro Tribunal como autor

con un extracto de la demanda
y este auto al señor Enrique
Patricio Andrade Quiroz por
tres publicaciones en días dis-
tintos en uno de los periódicos
de amplia circulación de esta
localidad.- Por ausencia del
Secretario Titular, actúe el
doctor Milton Maroto Sánchez
como Secretario Encargado.
Notifíquese.- f) Dra. Gladys
Terán Sierra PRESIDENTA"

Lo que se comunica para los
fines de ley, previéndole la
obligación que tiene el deman-
dado de señalar casilla judicial
para posteriores notifica-
ciones.- Certifico.

Dr. Milton Maroto Sánchez,
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/76249/tf

**CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE PICHINCHA:
PRIMERA SALA DE LO CIVIL-
MERCANTIL, INQUILINATO Y
MATERIAS RESIDUALES**

R. del E.

"EXTRACTO"

NOTIFICACION JUDICIAL A:
LOS HEREDEROS PRESUNTOS
Y DESCONOCIDOS DE JORGE
LUIS TISCAMA JITAL Y MARIA
CARLOTA AULES SIMBANA

JUICIO: ORDINARIO (NULIDAD
DE SENTENCIA)

No.17111- 2010- 0332 Dr.
Eduardo Andrade Racines

PARTES ACTORA: MARIA
CARLOTA TISCAMA AULES Y
MARIA TRANSITO TISCAMA
AULES

PARTES DEMANDADA: ANGELA
MANUELA CHINACALLE
SIGCHA Y OTROS

DEFENSORES: DRS. PEDRO
SUNTAXI LLUMIQUINGA,
GENARO CRUZ ABRIL Y
OTROS.

PROVIDENCIA: "CORTE
PROVINCIAL DE PICHINCHA,
PRIMERA SALA DE LO CIVIL-
MERCANTIL, INQUILINATO
Y MATERIAS RESIDUALES.

Quito, martes 22 de junio del
2010, las 14h12. Agréguese
al proceso los documentos y
escrito que anteceden. Previo
a proveer lo que corresponda,

que comparezcan al juicio y
lo tomen en el estado en que
actualmente se encuentra.-
Notifíquese.- f) DR. ALBERTO
PALACIOS DURANGO, JUEZ DE
SUSTANCIACION"

Lo que pongo en su conocimien-
to para los fines de Ley.
Dra. Lupe Vintimilla Zea
SECRETARIA RELATORA DE
LA PRIMER SALA CIVIL DE
LA CORTE PROVINCIAL DE
PICHINCHA

Hay firma y sello
AC/76319/tf

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

NOTIFICACIÓN JUDICIAL A:
MANUEL MESIAS VELASTEGUI
PALLO

JUICIO: ALIMENTOS No. 2000-
445-GV

ACTOR: CARMEN PIEDAD JIMA
JIMA

DEMANDADO: MANUEL
MESIAS VELASTEGUI PALLO

TRAMITE: ESPECIAL
PROVIDENCIA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
miércoles 27 de octubre del
2010, las 10h01.- Agréguese al
proceso el escrito precedente.

De conformidad con lo pre-
visto por el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, y la afirma-
ción bajo juramento de la seño-
ra Carmen Piedad Jima Jima en
escrito de 19 de mayo de 2010,
de que le ha sido imposible
determinar la individualidad o
residencia, notifíquese al ali-
mentante señor Manuel Mesías
Velastegui Pallo, por la prensa
en uno de los diarios de mayor
circulación que se edita en
esta ciudad de Quito. Téngase
en cuenta el casillero judicial
señalado por la compareciente.
Notifíquese.-

DR. RAUL MARINO JUEZ.
DR. RAUL MARINO JUEZ.

Lo que comunico a usted para
los fines de Ley, previéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial para
que reciba futuras notifica-
ciones que le corresponda.

conocimiento del público que
mediante una publicación del
extracto de la liquidación del
patrimonio de la ex sociedad
conyugal correspondiente a los
ex cónyuges JOSE ALBERTO
CASTRO Y DELIA MARGARITA
ARGOTI RAMOS, otorgada con
fecha 29 de octubre del 2010,
ante el Notario Noveno Doctor
Juan Villacís Medina por el
término de 20 días a contar-

aprehensión y entrega al actor
señor Milton Ruerto Villano, del
vehículo descrito en el certifi-
cado y contrato adjuntos, debien-
do responder como Depositario
Judicial para la aprehensión se
comisiona al señor teniente
Político de la parroquia Aloag,
cantón Mejía, habilitándose el
tiempo inhabil, hecho, cítese
a los deudores demandados
Jaime Rubén Pillajo Caiza,

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DE REFORMA DE ESTATUTOS DE
CONFITEXPORT S.A.**

Se comunica al público que:
CONFITEXPORT S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 12 de Octubre de 2010, ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004761 de 30 de Octubre de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ: 1) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: DULCES, CARAMELOS, CHOCOLATES, TORTAS, PRODUCTOS DE CONFITERÍA EN GENERAL,.... 2) FOMENTO DEL TURISMO NACIONAL YA EN EL CONTINENTE LAS ISLAS GALÁPAGOS Y EL TURISMO INTERNACIONAL....."

Quito, 30 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías
Encargada

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y
CARGA INTERNACIONAL TRANSTOEMBA
S.A.**

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA INTERNACIONAL TRANSTOEMBA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Sexto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 de Agosto de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003775 de 09 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 09 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/79829/c

AR/79848/c

LA HOY 09 NOVIEMBRE 2010